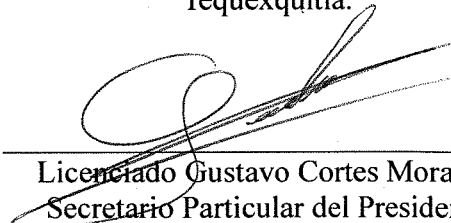


DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIÓN.

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	MUNICIPIO:	EL CARMEN TEQUEXQUITLA.	FECHA: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-CARMENTEQUEXQUITLA/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-431	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2'000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1'960,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$8,612.07

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
RETENCIONES EFECTUADAS NO ENTERADAS DEL CINCO AL MILLAR. Derivado del análisis practicado a la documentación comprobatoria generada por la contratación y ejecución de la obra con recursos del Programa Fondo de Cultura ejercicio presupuestal dos mil catorce, se constató que realizaron retenciones en la obra denominada Rehabilitación de Casa de Cultura por concepto de los servicios de vigilancia, inspección y control que le corresponden a la Contraloría del Ejecutivo, cuyo importe total retenido es de \$8,612.07 (ocho mil seiscientos doce pesos 07/100 Moneda Nacional), como resultado de la revisión se constató que en la documentación que presentó, no se	CORRECTIVA. El Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla deberá presentar en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para solventar las observaciones derivadas de la auditoría a la Contraloría del Ejecutivo, la documentación comprobatoria que ampare la transferencia por \$8,612.07 (ocho mil seiscientos doce pesos 07/100 Moneda Nacional), más los intereses que éste haya generado hasta su transferencia, correspondientes a los recursos provenientes de las retenciones del cinco al millar por concepto de los derechos de servicios de inspección y vigilancia, contemplados en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Estado de Tlaxcala.	Por el Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla.  Licenciado Gustavo Cortes Morales. Secretario Particular del Presidente Municipal. 

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	MUNICIPIO:	EL CARMEN TEQUEXQUITLA.	FECHA: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-CARMENTEQUEXQUITLA/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-431	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2'000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1'960,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$8,612.07

encontró documento alguno que demuestre que este recurso haya sido transferido a la Contraloría del Ejecutivo.

CAUSA:

Las retenciones efectuadas del cinco al millar no transferidas a la Contraloría del Ejecutivo no sean enteradas en tiempo.

Inobservancia de la normatividad aplicable en materia de ejercicio y comprobación del recurso público.

EFECTO:

Que la Contraloría del Ejecutivo no disponga oportunamente de los recursos para llevar a cabo en tiempo y forma los servicios de inspección, control y vigilancia correspondientes,

De hacer caso omiso a esta disposición, la Contraloría del Ejecutivo en el ámbito de su competencia y de conformidad con las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado *"Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción"*, promoverá ante la instancia competente el inicio de los procedimientos administrativos de presunta responsabilidad en contra de los servidores públicos que incurrieron en la falta.

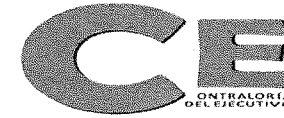
PREVENTIVA.

El Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla en el plazo referido deberá establecer los mecanismos de control que permitan identificar, registrar, erogar y comprobar oportunamente los

SIN TEXTO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIÓN.

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	MUNICIPIO:	EL CARMEN TEQUEXQUITLA.	FECHA: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-CARMENTEQUEXQUITLA/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-431	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2'000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1'960,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$8,612.07

establecidos en el Acuerdo de Coordinación suscrito por ambos órdenes de gobierno.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 128 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Numeral 4 de los Lineamientos para el ejercicio y comprobación de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a las Entidades Federativas, publicados en Diario Oficial de la Federación el dieciocho de abril de dos mil ocho.

recursos del Programa de Fondo Cultura, debiendo informar y a la vez remitir a la Contraloría del Ejecutivo las pruebas documentales de las acciones desarrolladas.

SIN TEXTO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIÓN.

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: UNO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	MUNICIPIO:	EL CARMEN TEQUEXQUITLA.	FECHA: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-CARMENTEQUEXQUITLA/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-431	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2'000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1'960,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$8,612.07

Por la Contraloría del Ejecutivo.

Licenciado en Contaduría Pública
Jorge López Márquez.
Director de Supervisión,
Fiscalización, Control y Auditoría.

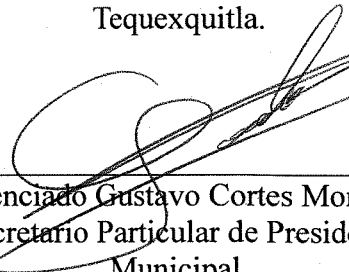
Ingeniero Isaac García Fragoso.
Jefe de Departamento de
Auditoría a Obra Pública y
Programas Sociales.

Ingeniero José Guadalupe
Vázquez Manzanarez.
Jefe de Oficina.

Contadora Pública
Claudia Sánchez Cruz.
Auditora.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN TEQUExQUITLA.	FECHA: 5 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-CARMENTEQUExQUITLA/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0431.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: 7 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. Derivado de la revisión al expediente de obra Rehabilitación de Casa de Cultura "Tequexquitla", adjudicada a la CONSTRUCTORA RADAC, Sociedad Anónima de Capital Variable, con un monto contratado de \$1'724,137.93 (un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 Moneda Nacional) con recursos del Programa Fondo de Cultura proporcionado por el Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla, se detectó que la obra mencionada, no contiene toda la	CORRECTIVA. El Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 10 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para solventar las observaciones, contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento, deberá presentar a la Contraloría del Ejecutivo la documentación solicitada en el anexo uno de la presente Cédula de observaciones para su análisis. La falta de cumplimiento a lo anterior, la Contraloría del Ejecutivo en observancia de las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de	Por el Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla.  Licenciado Gustavo Cortes Morales. Secretario Particular de Presidente Municipal. 

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA.	FECHA: 5 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-CARMENTEQUEXQUITLA/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0431.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: 7 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR.

documentación necesaria que compruebe y justifique su realización cuya documentación faltante se relaciona en el anexo uno.

Lo anterior contraviene lo establecido en los artículos 82 fracción VI, 241 y 261 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como el 310 de su Reglamento; 24, párrafos cuarto y último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CAUSA.

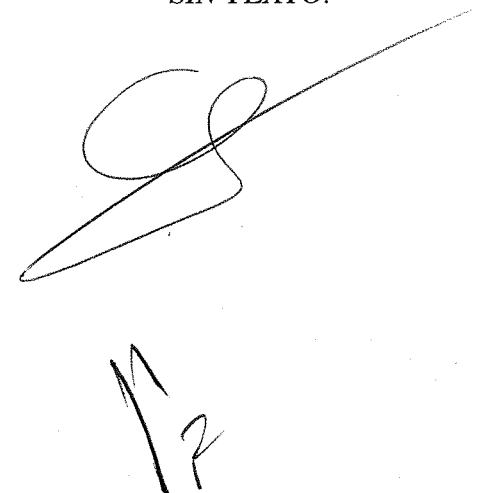
Inobservancia al marco normativo en materia de planeación, programación y contratación de obra.

Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" y en el ámbito de su competencia, promoverá ante la instancia respectiva el procedimiento administrativo de presunta responsabilidad en contra de los servidores públicos que incurrieron en la falta.

PREVENTIVA.

El Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla deberá realizar las acciones pertinentes a efecto de implementar los mecanismos de control necesarios para que los expedientes unitarios de obra cuenten con toda la documentación generada por la ejecución de las obras, para evitar la recurrencia en este tipo de irregularidades; asimismo, informará y a la vez remitirá a la

SIN TEXTO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN TEQUXQUITLA.	FECHA: 5 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-CARMENTEQUXQUITLA/15.	ORDEN AUDITORÍA: DE	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0431.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: 7 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR.

Falta de supervisión, control y resguardo en la integración de los expedientes unitarios de obra.
Deficiente integración de los expedientes unitarios de obra.

EFFECTO.

Posibles deficiencias constructivas en la ejecución y la calidad de las obras.

Falta de transparencia en el ejercicio y comprobación de los recursos.

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículos 82 fracción VI, 241 y 261 de la Ley Federal de Presupuesto y

Contraloría del Ejecutivo las pruebas documentales correspondientes de las acciones implementadas.

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: DOS.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA.	FECHA: 5 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-CARMENTEQUEXQUITLA/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0431.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: 7 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR.

Responsabilidad Hacendaria; 310 de su Reglamento, 24 párrafos cuarto y último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	<i>SIN TEXTO.</i>	<i>SIN TEXTO.</i>
--	-------------------	-------------------

Por la Contraloría del Ejecutivo.

Licenciado en Contaduría
Pública Jorge López Márquez.
Director de Supervisión,
Fiscalización, Control y
Auditoría.

Ingeniero Isaac García
Fragoso.
Jefe de Departamento de
Auditoría a Obra Pública y
Programas Sociales.

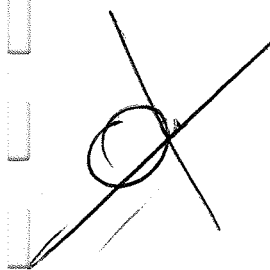
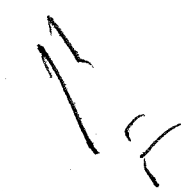
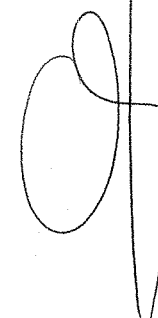
Ingeniero José Guadalupe
Vázquez Manzanarez.
Jefe de Oficina.

Arquitecto Agustín Montiel
Saldaña.
Auditor.

DOCUMENTACIÓN.

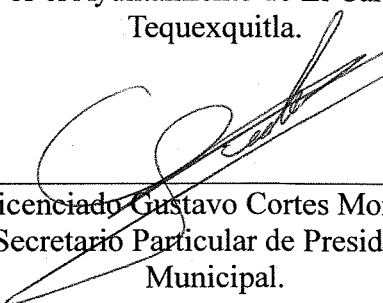
- Memoria descriptiva del proyecto ejecutivo.
- Memoria de cálculo estructural del proyecto ejecutivo.
- Oficio de asignación del Residente responsable de la obra.
- Oficio de asignación de Superintendente responsable de la obra (contratista).
- Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles.
- Controles de calidad y pruebas de laboratorio.
- Minutas actas acuerdos comunicados que hayan sido generados respecto de la obra.
- Estudios y documentación soporte de Ajuste de Costos.
- Determinación de ajustes de costos por la dependencia o Entidad.
- Convenios con la documentación soporte (catálogo de conceptos de convenio, programas de ejecución modificados, proyecto ejecutivo modificado).

- Dictamen técnico que funde y motive las causas del convenio (Residente).
- Ampliación de garantía de cumplimiento de contrato.
- Notificación por escrito de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original (Contratista) con los precios unitarios correspondientes y documentación soporte.
- Oficio o notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia).



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN:
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN TEQUXQUITLA.	FECHA: 5 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-CARMEN TEQUXQUITLA/15.	ORDEN AUDITORÍA:	DE CE/DSFCA/AOPS/15-03-0431.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: 7 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$87,207.96

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
PAGOS EN EXCESO POR \$87,207.96 (OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL). Derivado de la revisión efectuada al expediente de la obra Rehabilitación de Casa de Cultura "Tequexquitla", adjudicada a la CONSTRUCTORA RADAC, Sociedad Anónima de Capital Variable, con un monto contratado de \$1'724,137.93 (un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 Moneda Nacional) con recursos del Programa Fondo de Cultura, proporcionado por el Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla, se detectó que la obra mencionada presenta diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados contra los	CORRECTIVA. El Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establecen los artículos 10 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para solventar las observaciones, contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento, deberá solicitar al contratista responsable, ejecute los conceptos de los trabajos que sean necesarios en la obra, e informe a la Contraloría del Ejecutivo para su revisión física, en caso contrario, solicitarle al contratista la devolución del importe observado, más los intereses generados desde su pago hasta su devolución, debiendo reintegrar a la Tesorería de la Federación el recurso observado de conformidad a la estructura financiera aprobada, más los intereses que éste haya generado y remitir a este Órgano de Control la documentación que haga valer tal acción.	Por el Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla.  Licenciado Gustavo Cortes Morales. Secretario Particular de Presidente Municipal.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: TRES.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN TEQUExQUITLA.	FECHA: 5 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-CARMENTEQUExQUITLA/15.	ORDEN AUDITORÍA: DE	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0431.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: 7 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$87,207.96

realmente ejecutados, por un importe total de \$87,207.96 (ochenta y siete mil doscientos siete pesos 96/100 Moneda Nacional) incluido el Impuesto al Valor Agregado, cuyos conceptos que presentan observaciones se relacionan en el anexo uno de la presente cédula de observaciones.

CAUSA.

Deficiente programación, planeación, supervisión, control y seguimiento de las obras.
Incumplimiento de la normatividad aplicable.

EFFECTO.

Que cause incertidumbre acerca de la transparencia en la administración y ejercicio de los recursos.

La falta de cumplimiento a lo anterior, la Contraloría del Ejecutivo en observancia de las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" y en el ámbito de su competencia, promoverá ante la instancia respectiva el procedimiento administrativo de presunta responsabilidad en contra de los servidores públicos que incurrieron en la falta.

PREVENTIVA.

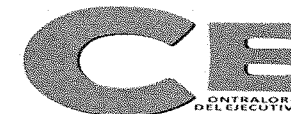
El Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla deberá realizar las acciones pertinentes a efecto de implementar los mecanismos de control, supervisión y vigilancia necesarios para la autorización del pago de trabajos efectivamente realizados; así mismo deberá implementar cursos de capacitación dirigidos

SIN TEXTO.



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.



PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: TRES.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN TEQUExQUITLA.	FECHA: 5 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-CARMEN TEQUExQUITLA/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0431.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: 7 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$87,207.96

Que no se cumplan los objetivos del Programa. Encarecimiento de la obra. Reintegro del recurso. FUNDAMENTO LEGAL. Artículos 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, 114, 115 y 131 del Reglamento de la misma Ley.	al personal que participa en la supervisión y ejecución de las obras; de igual forma, promoverá a través de oficios, circulares y/o trípticos el apego irrestricto a la normatividad aplicable, debiendo informar y a la vez remitir a la Contraloría del Ejecutivo las pruebas documentales correspondientes de las acciones implementadas.	<i>SIN TEXTO.</i>
--	--	-------------------

Por la Contraloría del Ejecutivo.

Licenciado en Contaduría
Pública Jorge López Márquez.
Director de Supervisión,
Fiscalización, Control y
Auditoría.

Ingeniero Isaac García
Fragoso.
Jefe de Departamento de
Auditoría a Obra Pública y
Programas Sociales.

Ingeniero José Guadalupe
Vázquez Manzanarez.
Jefe de Oficina.

Arquitecto Agustín Montiel
Saldaña.
Auditor.

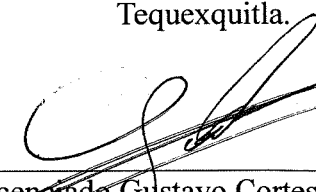
Anexo uno, observación Tres.

	CONCEPTOS DE OBRA.	UNIDAD.	VOLUMEN PAGADO.	VOLUMEN REALIZADO.	DIFERENCIA.	CANTIDAD.	
						P.U. PESOS.	IMPORTE.
3.2	PINTURA VINILICA LAVABLE, EN MUROS, COLUMNAS,	M2	1,037.89	833.38	204.51	\$124.71	\$25,504.44
3.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESCALERA TIPO L	ML	23.68	-	23.68	\$2,250.00	\$53,280.00
EXT.12	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIA	PZA	8.00	-	8.00	\$1,052.94	\$8,423.52

MONTO DE LA IRREGULARIDAD:	\$87,207.96
-----------------------------------	--------------------

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: CUATRO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN TEQUXQUITLA.	FECHA: 5 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-CARMEN TEQUXQUITLA/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0431.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: 7 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRAS PÚBLICAS. Derivado de la revisión al expediente de obra Rehabilitación de Casa de Cultura "Tequexquitla", adjudicada a la CONSTRUCTORA RADAC, Sociedad Anónima de Capital Variable, con un monto contratado de \$1'724,137.93 (un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 Moneda Nacional) con recursos del Programa Fondo de Cultura proporcionado por el Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla, se observó la utilización de la Bitácora Convencional, sin embargo en el Acuerdo por el que establecen los lineamientos para regular el uso del Programa Informático para la	CORRECTIVA. El Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 10 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo para solventar las observaciones, contados a partir del siguiente día de la firma del presente documento, a través de la autoridad competente deberá instrumentar los Procedimientos de Presunta Responsabilidad Administrativa en contra de los Servidores Públicos Municipales que incurrieron en la falta, debiendo remitir a la Contraloría del Ejecutivo los citatorios y actas de Comparecencia correspondientes.	Por el Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla.  Licenciado Gustavo Cortes Morales. Secretario Particular de Presidente Municipal.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: CUATRO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN TEQUXQUITLA.	FECHA: 5 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-CARMENTEQUXQUITLA/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0431.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: 7 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR.

elaboración, control y seguimiento de la Bitácora de Obra Pública por medios remotos de comunicación electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de septiembre de dos mil nueve, mismo que entró en vigor a los noventa días naturales siguientes a su publicación, se determinó que a partir del ocho de diciembre de dos mil nueve, era obligatorio el registro de notas de Bitácora Electrónica de las obras que se ejecuten con recursos federales o la combinación de éstos con otros recursos.

Derivado de lo anterior y considerando el origen de los recursos, se determinó el incumplimiento en el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública, de acuerdo a lo establecido en los antepenúltimo y último párrafos del artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en el artículo 122 de su Reglamento, relativo a la obligatoriedad de utilizar la

PREVENTIVA.

El Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla deberá elaborar un procedimiento que le permita tener el control, supervisión y vigilancia en relación al uso y seguimiento del Sistema Informático de Bitácora Electrónica de Obra Pública, para que en lo subsecuente únicamente utilice dicho sistema, debiendo informar a la Contraloría del Ejecutivo las acciones implementadas, además de remitir la documentación que soporte las acciones realizadas.

SIN TEXTO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: CUATRO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN TEQUExQUITLA.	FECHA: 5 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-CARMENTEQUExQUITLA/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0431.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: 7 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR.

Bitácora por medios remotos de comunicación electrónica, en los contratos de obras y servicios con cargo total o parcial a recursos federales.

CAUSA.

Incumplimiento de la normatividad aplicable.

Deficiente supervisión, control y seguimiento de las obras por parte del Administrador Local del Sistema Informático de Bitácora Electrónica de Obras Públicas, de los residentes o supervisores designados por el Ayuntamiento.

Falta de transparencia en la aplicación de los recursos.

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: CUATRO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN TEQUXQUITLA.	FECHA: 5 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-CARMEN TEQUXQUITLA/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0431.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: 7 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR.

EFECTO.

Que exista incertidumbre acerca de la transparencia en la administración, aplicación, ejercicio y comprobación de los recursos del programa.
Que se finquen responsabilidades administrativas.

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 46 antepenúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Artículo 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN: CUATRO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	EJECUTOR:	AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN TEQUXQUITLA.	FECHA: 5 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-CARMENTEQUXQUITLA/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-0431.	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: 7 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2,000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1,996,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SIN CUANTIFICAR.

Por la Contraloría del Ejecutivo.

Licenciado en Contaduría
Pública Jorge López Márquez.
Director de Supervisión,
Fiscalización, Control y
Auditoría.

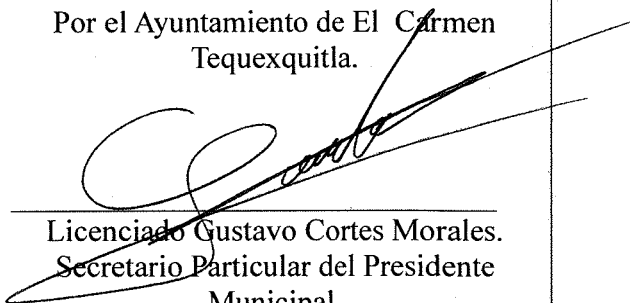
Ingeniero Isaac García
Fragoso.
Jefe de Departamento de
Auditoría a Obra Pública y
Programas Sociales.

Ingeniero José Guadalupe
Vázquez Manzanarez.
Jefe de Oficina.

Arquitecto Agustín Montiel
Saldaña.
Auditor.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: CINCO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	MUNICIPIO:	EL CARMEN TEQUExQUITLA.	FECHA: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-CARMENTEQUExQUITLA/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-431	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2'000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1'960,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$208,804.76

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
PAGO IMPROCEDENTE POR \$208,804.76 (DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL). Del análisis efectuado al origen y aplicación de los recursos autorizados para el Programa Fondo de Cultura ejercicio presupuestal dos mil catorce, así como de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria que presentó el Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla, se observó el pago por un importe de \$208,804.76 (doscientos ocho mil ochocientos cuatro pesos 76/100 Moneda Nacional) por concepto de fallo laboral por el Tribunal Superior de Justicia, a nombre de Aurelio Méndez Valadez.	CORRECTIVA. El Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para solventar las observaciones derivadas de la auditoría a la Contraloría del Ejecutivo, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación el importe por \$208,804.76 (doscientos ocho mil ochocientos cuatro pesos 76/100 Moneda Nacional), más los intereses generados desde el momento de su pago hasta su reintegro, debiendo remitir a la Contraloría del Ejecutivo, los comprobantes de esta acción, asimismo dentro del mismo plazo deberá presentar el comprobante de pago efectuado al contratista del adeudo que se tiene por un importe \$207,519.10 (doscientos siete mil	Por el Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla.  Licenciado Gustavo Cortes Morales. Secretario Particular del Presidente Municipal. 11/2



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIÓN.

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: CINCO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	MUNICIPIO:	EL CARMEN TEQUEXQUITLA.	FECHA: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-CARMENTEQUEXQUITLA/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-431	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2'000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1'960,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$208,804.76

De la revisión a la documentación comprobatoria, la factura folio fiscal A 74 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce, expedida por la Constructora Radac, Sociedad Anónima de Capital Variable por un importe de \$877,519.10 (ochocientos setenta y siete mil quinientos diecinueve pesos 10/100 Moneda Nacional) por concepto pago de estimación número dos (finiquito); de esta estimación se observa que sólo realizó el pago de un importe de \$670,000.00 (seiscientos setenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), existiendo una diferencia no pagada de \$207,519.10 (doscientos siete mil quinientos diecinueve pesos 10/100 Moneda Nacional).

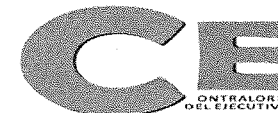
quinientos diecinueve pesos 10/100 Moneda Nacional).

De hacer caso omiso a esta disposición, la Contraloría del Ejecutivo en el ámbito de su competencia y de conformidad con las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "*Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción*", promoverá ante la instancia competente el inicio de los procedimientos administrativos de presunta responsabilidad en contra de los servidores públicos que incurrieron en la falta.

SIN TEXTO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIÓN.



PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: CINCO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	MUNICIPIO:	EL CARMEN TEQUEXQUITLA.	FECHA: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO DE AUDITORÍA:	TLAX/FONDODECULTURA-CARMENTEQUEXQUITLA/15.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-03-431	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2'000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1'960,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$208,804.76

CAUSA:

Falta de planeación y programación para el ejercicio de los recursos autorizados y transferidos.

Falta de control y administración de los recursos por las áreas responsables.

EFECTO:

Que los recursos no sean utilizados en el tiempo autorizado y que se tengan que reintegrar a la Tesorería de la Federación.

Que no se cumpla con las metas del programa, afectando a la población objetivo.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 54 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

PREVENTIVA.

El Ayuntamiento de El Carmen Tequexquitla en el plazo referido deberá establecer los mecanismos de control que permitan identificar, registrar, erogar y comprobar oportunamente los recursos del Programa Fondo de Cultura, debiendo informar y a la vez remitir a la Contraloría del Ejecutivo las pruebas documentales de las acciones desarrolladas.

SIN TEXTO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y
AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.
CÉDULA DE OBSERVACIÓN.**

PROGRAMA:	FONDO DE CULTURA.	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	NÚMERO OBSERVACIÓN: CINCO.
ENTIDAD FEDERATIVA:	TLAXCALA.	MUNICIPIO:	EL CARMEN TEQUEXQUITLA.	FECHA: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.
NÚMERO AUDITORÍA: DE	TLAX/FONDODECULTURA-CARMENTEQUEXQUITLA/15.	ORDEN AUDITORÍA: DE	CE/DSFCA/AOPS/15-03-431	FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTAR: SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.
MONTO FISCALIZABLE:	\$2'000,000.00	MONTO FISCALIZADO:	\$1'960,000.00	MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$208,804.76

Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	<i>SIN TEXTO.</i>	<i>SIN TEXTO.</i>
--	-------------------	-------------------

Por la Contraloría del Ejecutivo.

Licenciado en Contaduría Pública
Jorge López Márquez.
Director de Supervisión,
Fiscalización, Control y Auditoría.

Ingeniero Isaías García Frago. Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales.

Ingeniero José Guadalupe Vázquez Manzanarez.
Jefe de Oficina.

Contadora Pública
Claudia Sánchez Cruz.
Auditora.